



ACTA DE INADMISIBILIDAD / DESERCIÓN

Con fecha 05 de Junio del 2015, la Dirección de Administración y Finanzas a través de su centro de compras Unidad de Adquisiciones, informa la inadmisibilidad de la Licitación núm. 2771-24-L115, que corresponde a la orden de pedido Interno N°11165 de la Secplan del Programa recuperación de Barrios Leonera 2, para un servicio de producción de eventos, indica lo siguiente.

De las ofertas recibidas correspondientes a las empresas EVENTOS BADINO Y COLL Y CIA LTDA, Rut. 76.156.334-3 y PRODUCCIONES SOUND LIGHT LTDA. Rut 76.457.495-8, revisado los antecedentes, estas se encuentran incompletas, según lo requerido en el punto 6 de las bases administrativas y en consecuencia los oferentes están fuera de bases, según lo indica el cuadro de evaluación administrativa.

Por lo anterior, esta comisión determina que los servicios solicitados son indispensables para el organismo, toda vez que se debe dar cumplimiento a la actividad del Programa Recuperación de Barrios Leonera 2, por un servicio de producción de eventos para el día 06.06.2015. En consecuencia, un nuevo proceso de licitación no dará cumplimiento al servicio requerido, es así y por los antecedentes indicados, se propone acudir a Convenio marco o en su defecto, trato directo ya que la contratación es indispensable para el organismo, según lo permite el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886 *"Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación"*; el Artículo 10 N°7, Letra I) *Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo.*



Héctor Chávez-Noriega
Director Adm. y Finanzas (S)



Lisette Allaire Soto
Directora de Secplan



Rodrigo Flores Cisternas
Jefe de Finanzas



Maria Paula Valderrama
Encargada De Adquisiciones (S)

CHIGUAYANTE, Junio 05 del 2015.

HCHN/mvt.

EVALUACION ADMINISTRATIVA 2771-24-L115 "SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTO HITO INAUGURAL LEONERA 2"

Presupuesto Disponible \$800.000.-, Impuesto incluido

ITEM	OFERTAS	Formato A (oferta economica)	Formato B (Especificaciones tecnicas)	Formato C (Declaracion simple)	Patente Municipal al día	Monto Oferta	RESULTADO
1	EVENTOS BADINO Y COLL Y CIA LTDA	-	-	-	-	\$ 578.578	NO CUMPLE


Rodrigo Flores Cisternas
Jefe de Finanzas


Marta Cárdenas
Encargada de Adquisiciones (S)


Poderada por:
Lorena Pardo Terna

05/06/2015

DECRETO N° 1414.

CHIGUAYANTE, 05 JUN 2015

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22.07. 2011; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12. 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013; Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 81 de fecha 29.05.2015; Bases Administrativas Especiales para un servicio de coctel para 60 personas y ampliación; Decreto Alcaldicio N° 1.372 de fecha 29.05.2015, que aprueba bases administrativas especiales; Licitación pública N° 2771-24-L115, denominada: "SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTO HITO INAUGURAL LEONERA 2"; Cuadro de oferta recibida; Oferta recibida de la empresa GASTRONOMIA Y TURISMO COLL Y COMPAÑIA LIMITADA., Rut . 76.907.590-9; Acta de Inadmisibilidad/Deserción de la Licitación Publica N° 2771-24-L115, de fecha 05.06.2015; lo dispuesto en los artículos 1, 6, 9, 10 y siguientes de la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, lo indicado en los artículos 1, 19, 20, 22, 25, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 41 y siguientes del reglamento de la Ley y en uso de las atribuciones 19.886; lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 11, 13, 14, 61 y siguientes de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado que autoriza la revocación de los actos administrativos dictados por el mismo órgano respectivo y en uso de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 56 y 63 letras e) e i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese desierta la Licitación Publica N° 2771-24-L115, denominada: "SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTO HITO INAUGURAL LEONERA 2", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que las ofertas recibidas, no satisfacen los intereses municipales, según cuenta el Acta de Inadmisibilidad/Deserción de la Licitación Publica N° 2771-24-L115, de fecha 05.06.2015.

2. Revócase el llamado a licitación Publica Número N° 2771-24-L115, denominada: "SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTO HITO INAUGURAL LEONERA 2", toda vez que no cumplió el objetivo para la cual fuera convocada.

3.- Autorízase la contratación de dichos servicios a través de su contratación directa, a la Empresa: GASTRONOMIA Y TURISMO COLL Y COMPAÑIA LIMITADA., Rut. 76.907.590-9, por un monto total de \$578.340.- (impuestos incluidos); según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N° 19.886 en relación al artículo 10 n° 7 letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

POR ORDEN DEL ALCALDE:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HOHN/RFC/mvt.

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Administrador Municipal.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección Jurídica.

RECEPCION	
UNIDAD DE ADQUISICIONES	
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE	
FECHA:	05 JUN 2015
HORA:	

